



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Q. catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Vinculación:	Vinculación terceros con interés legitimo
ACCIÓN:	Tutela
RADICACIÓN:	63001-3333-003-2019-00160-00
DEMANDANTE:	ANDRÉS FERNANDO ROJAS ÁLZATE
INSTANCIA:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Teniendo en cuenta los hechos de la demanda y el interés en hacerse parte de la lista de admitidos del señor **ANDRÉS FERNANDO ROJAS ÁLZATE**, el despacho procede a la vinculación como terceros con interés legítimo de todas aquellas personas que se encuentran en la lista de inscritos en estado de admitidos al concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil Nro. 437 de 2017 OPEC 5654 profesional Universitario código 219 grado 03 del Departamento del Valle- Alcaldía de Yumbo.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

Primero: Vincular a la presente acción de tutela a los aspirantes que se encuentran en la lista de inscritos en calidad de admitidos al concurso de méritos Nro. 437 de 2017 OPEC 5654 profesional Universitario código 219 grado 03 del Departamento del Valle- Alcaldía de Yumbo.

Segundo: Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que a través de su página web notifique el escrito de tutela y el presente auto a los aspirantes que conforman la lista de admitidos al concurso de méritos Nro. 437 de 2017 OPEC 5654 profesional Universitario código 219 grado 03, informándoles que cuentan con el término de un (01) día, para que si a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela. Para el efecto los vinculados podrán remitir la información al correo electrónico del Juzgado y la Comisión deberá a su vez, allegar copia de la publicación de lo dispuesto en el presente auto al día siguiente de su cumplimiento.

Cúmplase.


ADRIANA CERVANTES ALOMIA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia